

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## BARCELONA

### AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS

*Anuncio de notificación de 27 de enero de 2017 en procedimiento Anuncio de liquidación costes desbroce calle Reus, 34.*

**ID: N1700055616**

Anuncio de liquidación costes desbroce calle Reus, 34

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al Sr. Joaquín Gómez Miralles, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LRJPAC, por medio de la presente se notifica la resolución de fecha 24 de enero de 2017, que a continuación se transcribe:

"Visto que en fecha 20 de enero de 2017 se procedió a la limpieza y desbroce de la finca situada en C. Reus, 34, con referencia catastral 0547435, mediante la ejecución subsidiaria de las actuaciones descritas en la orden de ejecución incoada.

Visto que el coste real y efectivo de las tareas ha ascendido finalmente a 423,50 euros

Por tanto, resuelvo:

1. Aprobar el coste de esta ejecución subsidiaria por importe de 423,50 euros
2. Proceder a la liquidación definitiva de dicho coste, por importe de 423,50 euros, siendo el sujeto obligado a satisfacerla, Joaquín Gómez Miralles"

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Alternativamente, si vuestro domicilio es en otra provincia, el recurso contencioso administrativo podrá interponerse ante los juzgados contencioso-administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside.

En el caso que la desestimación del recurso de reposición se produjese por silencio administrativo --silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado.

Palau-solità i Plegamans, 27 de enero de 2017.- l'alcaldessa, Sra. Teresa Padrós Casañas